Asunción, 10 de Octubre de 2016

Contratación Directa PAC Nº 28 – ID N° 315.006

"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR 327/2016, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016"*. Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Laura Alvarez.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. María Teresa Wagner.

Por la Dirección General de Administración:
Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
CP. Leticia Burgos.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por el Decreto 3.719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55, 57, 58, 59 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el artículo 1º del Decreto Nª 5.174/05 que modifica los artículos 56 y 64 del Decreto Nº 21.909/03 y el Artículo 1º del Decreto Nº 3.719/15 que modifica el artículo 60, 61 y 64 del Decreto Nº 21.909/03, como así también y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

...///

...////

- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la "Adquisición de Fotocopiadoras" surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 121 de fecha 18 de febrero de 2016 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- Resolución CGR Nº 327 de fecha 27 de abril de 2016 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 071 de fecha 30 de junio de 2016 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 089/16 por G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 072 del 04/07/2016, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Servicios Generales.

- Memorando DGA/DAL/DSG N° 118 del 18/08/2016, por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 103 de fecha 23/08/16 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.

- La comunicación a la DNCP se realizó por nota CGR/DGA/DAL–PAC/CGR Nº 28/16 de fecha 24/08/16.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/Servicios, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

- Las empresas invitadas fueron: AYCOM S.R.L., OLISERVICE S.R.L., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SUPPLIES SERVICES, SERVELEC S.R.L. y PRINTEC S.A.

...////

...///

- Adenda Nº 01 de fecha 05/09/2016.
- Aclaración Nº 01 de fecha 05/09/2016.
- Adenda Nº 02 de fecha 12/09/2016.
- Aclaración Nº 02 de fecha 12/09/2016.
- Aclaración Nº 03 de fecha 19/09/2016.
- Acta de apertura de fecha 23 de setiembre de 2016, donde consta que han presentado ofertas Suministros y Montajes, Printec S.A, Docunet S.A, Aycom S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A., Shirosawa Company S.A.I.C, Oli Service S.R.L, y Office Compu S.A.
- Tomaron conocimiento a través del portal de Contrataciones Públicas, Suministros y Montajes S.R.L, Docunet S.A, Datasystems S.A.E.C.A. y Office Compu S.A.
- Providencia del Titular de UOC de fecha 26/09/2016, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 327/16.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección I - Instrucciones a los Oferentes, numeral 11 y 30 Método de Evaluación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 3719/15 que modifica el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 3719/15 que modifica del Artículo 61 del citado Decreto 21.909/03, se procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L	PRINTEC S.A	DOCUNET S.A	AYCOM S.R.L	DATA SYSTEMS SAECA	SHIROSAWA COMPANY SAIC	OLI SERVICE S.R.L	OFFICE COMPU S.A
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUNPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE

Finalmente, se constata que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución y que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b).

Todas las firmas que han presentado ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en las

mismas, son correctos. Cabe aclarar que el sistema de adjudicación es por el total, quedando de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO
SHIROSAWA COMPANY	G. 49.850.000
OLI SERVICE	G. 52.800.000
DOCUNET	G. 53.980.000
OFFICE COMPU	G. 54.999.000
PRINTEC	G. 55.665.000
DATASYSTEMS	G. 58.490.000
SUMINISTROS Y MONTAJES	G. 61.500.000
AYCOM S.R.L.	G. 66.400.000

Con relación al margen de preferencia para productos nacionales 20% conforme a la Ley Nº 4558/11, se deja constancia que el mismo no fue aplicado considerando que ningún oferente presentó un bien de origen nacional.

Seguidamente se procede al análisis de precios ofertados, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, y que dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta,
independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En ese sentido, se procede al análisis de los precios ofertados con relación al costo estimado por la institución, de lo que resulta:

Item	Descripción	P. unitario SUMINISTROS Y MONTAJES	%	P. Unitario PRINTEC	%	P. Unitario DOCUNET	%	P. Unitario AYCOM	%
1	MAQUINA FOTOCOPIADORA	61.500.000	-17	55.665.000	-25	53.980.000	-27	66.400.000	-10
	Precio referencial	74.000.000		74.000.000		74.000.000		74.000.000	

Item	Descripción	P. unitario DATASYSTEMS	%	P. Unitario SHIROSAWA COMPANY	%	P. Unitario OLI SERVICE	%	P. Unitario OFFICE COMPU	%
1	MAQUINA FOTOCOPIADORA	58.490.000	-21	49.850.000	-33	52.800.000	-29	54.999.000	-26
	Precio referencial	74.000.000		74.000.000		74.000.000		74.000.000	

...////

Otros documentos.								
2(dos) constancias o actas de recepción definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes suministraron Maquinas Fotocopiadoras, en los años (2014 y 2015), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturaciones por provisión de Maquinas Fotocopiadoras a instituciones públicas y/o empresas privadas por importes iguales o superiores al 30% del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años (2014 y 2015) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Del cuadro precedente, se denota que la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta que el precio más bajo recae en la citada firma, no corresponde solicitar a los demás oferentes la presentación de los documentos formales faltantes.

Por último, el Comité de Evaluación deja constancia que a la fecha de la elaboración del presente informe, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** no se encuentra inhabilitada como proveedor del Estado según los registros expuestos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Experiencia y Capacidad Técnica:

1) Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia para ejecutar el contrato de "Adquisición de Fotocopiadoras" conforme a los parámetros determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el inciso d) del numeral 20 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)". ...///

.../// 457

Al respecto el Comité Evaluador mediante nota de fecha 06 de Octubre del corriente año ha procedido a solicitar a la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. el desglose de precio ofertado conforme a lo establecido en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, siendo contestada en tiempo y forma con el correspondiente desglose, siendo analizado por el comité y concluyendo que el mismo es razonable, y en caso de ser adjudicado de posible ejecución.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de las ofertas, conforme lo dispuesto en el **Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, de lo que resulta lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L**	**PRINTEC S.A**	**DOCUNET S.A**	**AYCOM S.R.L**	**DATA SYSTEMS SAECA**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**OLI SERVICE S.R.L**	**OFFICE COMPU S.A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

...///

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1. Cumple con las condiciones legales y de experiencia estipuladas en las bases del llamado.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Adquisición de Fotocopiadoras"

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Asimismo, lo dispuesto en el Artículo 34 de la ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice Inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número posible de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 28 con ID Nº 315006, para la "Adquisición de Fotocopiadoras" a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, por un monto total de **G. 49.850.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que se ha observado que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de la institución.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad bajo su responsabilidad la adjudicación correspondiente, informando que la formalización de contratación será a través de Orden de Compra, con vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2016 previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

C.P. Leticia Burgos
Dirección General de Administración

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección General de Administración

Abg. Laura Alvarez
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. María Teresa Wagner
Dirección General de Licitaciones